



DECRETO N°

3553

LANÚS, 12 MAR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Oscar Horacio MIGUEZ, Legajo N° 18583/3, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECreta**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente Oscar Horacio MIGUEZ, Legajo N° 18583/3, D.N.I. N° 11.837.921, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Artesanía, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Oscar Horacio MIGUEZ, Legajo N° 18583/3.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese:-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobernación de Misiones
Sistema Integrado de Firma Digital
Date: 11/03/2021 12:37:49
Registration No.: 03/01/2021 000000 p.m.

Documento firmado digitalmente por



Luis Gustavo Mezzadri
Asesoramiento en MM&T
Municipio de Lárus

Digitally signed by Luis Gustavo Mezzadri
Sistema Integrado de Firma Digital
Date: 11/03/2021 12:37:49
Registration No.: 03/01/2021 000000 p.m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Gobernación de Misiones
Sistema Integrado de Firma Digital
Date: 11/03/2021 12:37:49
Registration No.: 03/01/2021 000000 p.m.

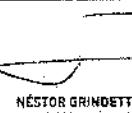
Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Licencia de Misiones
Sistema Integrado de Firma Digital
Date: 11/03/2021 12:37:49
Registration No.: 03/01/2021 000000 p.m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRUNDETTI
Intendente del Municipio de Lárus

Firmada digitalmente por GRUNDETTI Néstor Germán
Fecha: 11/03/2021 12:37:49hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por